

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA BECA “GRUPO RELÁMPAGOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones I, IV, y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; y 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades públicas tienen como fines la educación, la investigación y la difusión de la cultura, los cuales se orientarán en su consecución por los principios en los que se funda la educación que imparte el Estado, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Que el párrafo noveno del Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica; la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene la facultad de reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad, a los universitarios y a todas aquellas personas merecedoras de tal distinción que hayan realizado una labor eminente, en atención a lo establecido por el Artículo 11 de su ley.

Que el Estatuto Universitario reconoce como un derecho de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, establecido en su Artículo 27 fracción IV, recibir los reconocimientos, becas y estímulos a que se hagan acreedores.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 identifica como uno de los principales compromisos de la Institución el de impulsar acciones que reconozcan la excelencia, que fortalezcan y estimulen el buen desempeño y permanencia de sus alumnos a través de las becas como un instrumento eficaz y determinante. Para lo cual establece como una de sus orientaciones el operar un programa de becas, estímulos y apoyos bajo criterios de equidad, eficiencia y transparencia para incidir de manera positiva en aspectos como la

permanencia escolar, los índices de eficiencia terminal, el desempeño académico y la titulación.

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, celebrada el día 29 de junio de 2016, se aprobó la creación de la Beca “Grupo Relámpagos del Gobierno del Estado de México”, en reconocimiento a la valentía, compromiso y responsabilidad de los profesionistas y paramédicos que conforman la agrupación, y que poseen como fin el velar por la integridad de la sociedad.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México reconoce la valiosa contribución del “Grupo Relámpagos” del Gobierno del Estado de México al progreso permanente y contribución de mejores formas de existencia y respeto a la vida. A continuación se exponen los principales datos biográficos y profesionales de la agrupación.

El Grupo Relámpagos del Gobierno del Estado de México tiene sus inicios en el año 1971 cuando la Secretaría de Educación Pública del Estado de México adquirió su primer helicóptero con el objetivo de realizar vuelos de patrullaje aeropolicial en la ciudad de Toluca; sin embargo es a partir del año 1995 cuando se inicia con los primeros vuelos de ambulancia aérea auxiliando principalmente a niños, mujeres embarazadas y oficiales de policía heridos, así como a la población, sobre todo mexiquense, en caso de desastre.

Dentro de las misiones que realiza la Unidad de Rescate Aéreo destaca el servicio de ambulancia aérea de primer contacto, traslados entre hospitales y traslados toxicológicos; códigos máter; traslado de órganos; combate a incendios forestales; búsqueda y rescate en zonas montañosas y de difícil acceso, en ríos y lagos del Estado de México; vuelos de reconocimiento; apoyo a los cuerpos de rescate en tierra, e incluso transporte de víveres.

Desde sus inicios se contabilizan más de 6500 operaciones las cuales se dividen de la siguiente manera: 676 ambulancias aéreas, 81 códigos máter, 32 traslados de órganos, 33 traslados con incubadoras, 13 rescates con grúa, 5 operaciones con visión nocturna y más de 400 operaciones policiacas.

Además de atender los desastres naturales en el territorio mexiquense se destaca su participación en diversos estados de la República Mexicana en incendios y desastres naturales, verbigracia, San Luis Potosí, Colima, Tlaxcala, Morelos, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Michoacán y Guerrero.

Los integrantes de la Unidad Rescate Aéreo “Grupo Relámpagos del Gobierno del Estado de México”, han sido merecedores de diversos reconocimientos y galardones como el otorgado por la revista internacional Rotor & Win a la mejor unidad de rescate aéreo en el mundo en el año 2007; la Presea a la Administración Pública “Adolfo López Mateos” del Estado de México, por su ardua labor en el Estado de Guerrero durante los huracanes Ingrid y Manuel en septiembre del año 2013; y el Premio Nacional de Protección Civil por su actuación en la explosión en la Torre de PEMEX en el año 2015.

En tal virtud y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA BECA “GRUPO RELÁMPAGOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”.

ÚNICO. Se crea la Beca “Grupo Relámpagos del Gobierno del Estado de México” con el objeto de reconocer el esfuerzo y dedicación de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México que participan en las brigadas de protección civil universitaria, como parte de la extensión del conocimiento universal y servicio a la sociedad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma del Estado de México “Gaceta Universitaria”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las autoridades universitarias y la Administración Universitaria difundirán y promoverán la Beca “Grupo Relámpagos del Gobierno del Estado de México”, bajo las modalidades y montos que establezca la convocatoria que expida el Comité General de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

| | |
|---------------------|---|
| EXPEDICIÓN: | Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 29 de junio de 2016 |
| PUBLICACIÓN: | Gaceta Universitaria, Núm. 252, Junio 2016, Época XIV, Año XXXII |
| VIGENCIA: | 29 de junio de 2016 |